REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000040

4

RESOLUCION No. 89-2-1-1-010424

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89270 del 12 de septiembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de agosto de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A.;

QUE el ingeniero comercial Luis Villacrés Smith, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Eva María Cañarte Bosch, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 0201 del 25 de mayo de 1978, autoriza al señor Alfredo Enz Presli, de nacionalidad suiza; y, mediante Resolución No. 131 del 17 de agosto de 1989, autoriza a las personas jurídicas AMINDUS HOLDING AG., FINACRETA ESTABLISHMENT, y ETEROU-TREMER S.A., de nacionalidad belga, para que inviertan en el aumento de capital de la referida compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-3215-IA de 27 de julio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2520 del 30 de octubre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ETERNIT ECUATORIANA S.A. por MIL OCHOCIENTOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000041

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-00424
Compañía: ETERNIT ECUATORIANA S.A.

TREINTA MILLONES DE SUCRES dividido en un millón ochocientas treinta mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Guayaquil, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al doctor Tancredo Bernal Uriguen, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1o. de septiembre de 1956 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM.adem
DL:AIdeD
Exp. No.3142-57

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fo-

jas 29.683 a 29.684, número 3.229 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.106 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 1.236 del Registro Mercantil de 1.957; 5.749 de igual Registro de 1.958; 1.110 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971; 4.556 de igual Registro de 1.973; 6.154 del mismo Registro de 1.974; 879 del propio Registro de 1.976; 2.548 y 8.098 de dicho Registro de 1.977; 9.443 del Registro Mercantil-Industrial de 1.978; 12.096 de igual Registro de 1.979; 10.783 del mismo Registro de 1.980; 13.096 del propio Registro de 1.981; 3.200 y 22.781 de dicho Registro de 1.983; 3.228 y 24.618 del Registro Mercantil-Industrial de 1.985; 25.057 de igual Registro de 1.986; 27.479 del mismo Registro de 1.987; 6.723 y 25.048 del propio Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil